

Sebanan de Larrasquitu, Juan Bautista de Vitoria, Joaquin de Sotomayor, Juan Ant. de
 Loroño, Juan Jose de Ameraga, Fran. Ant. de Samalboa, Juan Jose de Samalboa, Jose Ant. de
 Uriañe, Pedro Ant. de Samalboa, Jose Ant. de Larrea, Martin de Mariche, Ant. de Gadoana,
 Juan Antonio de Abasolo, Fran. de Suruy, Nicolas de Legorburu, Peon de Dencano, y otros mu-
 cho que por evitar duplicidad se omite expresarlos, los dos primeros Fieles Regidores, y todos
 los demas vecinos propietarios e Inquilinos de esta Dha. Anceig. que aseguraron ser la
 Mayor y mas sana parte y prestaron por los acudentes e impedidos por y caucion enfor-
 ma de estar y parar por lo que aqui se determina, y estando asi juntos decretaron
 lo siguiente.

Interado el Ayuntamiento de una cuenta presentada por Nicolas de Legorburu de una vecindad
 de Altaba a diez y nueve de velas de cera entregadas por las cajas de las cofradias de la Soledad y
 el Rosario de orden de la Justicia en favor de las de Sebe a la columna Cristina para el alum-
 brado de una noche, cuyas velas importan donientos dos y medio r. y han vueltos se despache
 libranças de ellos.

Conto qual se dio fin a esta acta y firman algunos de los locales despues de uno de los
 Jtes Fieles de que es el Sr. D. J. J. J.

José de Zabala Juan Bautista de Vitoria José Ant. de Larrea
 Juan Ant. de Abasolo

Ante mí

Thomas Fran. de Beruana

Ayuntamiento del dia
 30 de Julio de 1739

En el Cementerio de la Iglesia Parroquial Santa M. de esta Anceig. de
 Gadoana a treinta de Junio de mil ochocientos treinta y nueve, unidos el Sr. D. J. J. J.
 de la D. y del numero de la Villa de Larrasquitu se juntaron y congregaron en la forma
 ordinaria a efecto de tratar discutir y deliberar asuntos tocantes al servicio de
 ambas Magestad y utilidad comun de ellos los Señores D. Juan Bautista de Eche-
 varria, D. Jose Ant. de Sauregui, Pablo de Echevarria, Manuel de Barandica,
 Pedro de Arce, Bautista de Larrea, Juan Ant. de Aramburu, Angel de Sauregui, Nico-
 las de Legorburu, Juan Jose de Samalboa, Martin de Larrea, Bartolome de Igui-
 zabal, Manuel de Calz, Sebastian de Larrasquitu, Jose Ant. de Larrea, Manuel de
 Larrasquitu, y otros muchos que a beneficio de la brevedad no se expresan, los
 dos primeros Fieles Regidores, y todos los demas vecinos propietarios e Inqui-
 linos de esta Dha. Anceig. que aseguraron ser la mayor parte y prestaron
 por los impossibilitados y por venir por y caucion en forma de estar y parar
 por lo que en esta acta se venulva, y estando asi juntos acordaron lo
 siguiente.

Las repetidas quejas que han a los Señores de Justicia diferentes vecinos de esta An-
 ceig. de Altaba albor danos y perjuicio que causan ^{en las heredades de los pastores} los individuos de la tropa acantonada
 en este Quarel Eral, han llorando la atencion de todo el Pueblo que no pudiendo tolerar
 por mas tiempo se han visto en la indispensable necesidad de reunir Ayuntamiento
 Eral a fin de tratar sobre la materia, y despues que han presente todos los
 concurrentes los monicabos que se experimentan solo pueden ^{temido} trascendentes
 en quanto al Voto si no tambien a las enemistades que disminuan entre pai-
 sanos y Militares las que indefectiblemente presentan funestos resultados por
 evitar tamaños males, han determinado elebar al conocimiento del Excmo
 Sr. Comandante General una sumisa Exposicion de los citados acion-
 tecimientos y de los en adelante se esperan, a fin de que se digna tomar las
 disposiciones convenientes para que se conuengan en lo subteraneo, y al efecto

autorizan en forma a los Expreñados Señores Fieles a efectos de que en nombre de esta
 Corporacion hagan todas quantas gestiones conbenyan hasta conseguir el intento
 con lo qual se conduyo esta acta, y firmaron algunos de los vocales despues de uno de los señores
 Fieles, y en fe yo el Srmo. Nro. en las heredades de parages tenidos ser valgan
 Jose Ant. de Labala Jose An. de Larrea Sebastian de Saravia
 Ramon de Larrasquin Juan Ant. de Staamburu Nicolas de Legorburu
 Juan Jose de Larraldea
 Ygn. Culapeira

Ante my
 Thomas Fran. de Bergara

Acta de la
 8 de Sept. de 1839.

En el Ayuntamiento de la M^a. Parroquia de San Juan de Galdakano
 a ocho de septiembre de mil ochocientos treinta y nueve años de la R^a.
 Real de S. M. y del N^o. de la Villa de Larraberu, se juntaron y reunieron en la
 forma ordinaria en virtud de Comunidad a fin de tratar y resolver asuntos tocantes
 de servicios de ambas Magestades Divina y Humana y utilidad comun de esta Parroquia.
 los señores D. Juan Davinorra de Echevarria, D. Jose Ant. de Labala, Juan Manuel de
 Equitleon, Pedro de Arua, Jose de Enaldi, Fran. de Saray, Pedro Victoriano de Dexteano,
 Fran. de Larraldea, Pedro Ant. de Eala, Pedro Ant. de Larraldea, Nicolas de Legorburu,
 Juan Ant. de Arretia, Sebastian de Larrasquin, Fran. Ant. de Eraso, Josef de
 Sauregui, Marcos de Eraso, Jose Ant. de Arretia, Andres de Lerama, Bartolome de
 Larraldea, Silvestre de Arca, Pablo de Valle, Jose de Lantea, Ramon de Uriarte
 Jose Antonio de Sauregui, Jose A. de Uriarte, Juan Ant. de Staamburu, Fran. de
 Gorraiz, Martin de Parabe, y otros muchos que a beneficio de la brevedad no se
 especifican, los dos primeros Fieles Regidores, y todos los demas vecinos propietarios
 e Inquilinos de dicha Parroquia, que aseguraron ser lamaisor y mas sana parte, y prece-
 taron por los ausentes en forma y con caucion en forma de citas por lo
 que aqui se acuerda, y cuando asi punto acordaron lo sig.
 Censurada esta suma de una cuenta producida por el Rey de la Real C^a. de esta villa rela-
 tiva a unos quartas de trigo que pnest para suministros de precio de cincuenta y seis r. fa-
 nega a la Suma del año de mil ochocientos treinta y cinco y que por un descuido o inadverten-
 cia no presento a su debido tiempo dicha cuenta, y en atencion a que en cierta en todas sus
 partes han cumplido se despache el correspondiente libramiento
 Enrrolados tambien de otras tres cuentas presentadas por Pedro de Arua, Fran. de Gorraiz, y
 Manuel de Parandica, que la primera asciende quatiocientos y catorce r. la del segundo
 noventa reales, y la del tercero doscientos quarentay siete reales y medio, procedome
 de dia ocupados en la conduccion de la lena necesaria a los Oficiales y guardias de tropas
 cantadas, han mandado despachar los libramientos.

Con lo qual se dio fin y firmaron algunos de los vocales despues de uno de los señores Fieles en que quedo
 Jose Ant. de Labala Marcos de Eraso
 Jose Ant. de Larrasquin Andres de Sauregui
 Juan Ant. de Eraso
 Ante my
 Thomas Fran. de Bergara